



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1480-2018-UNAP
Iquitos, 20 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 09-MGR-FIQ-UNAP, presentado el 19 de noviembre de 2018, por doña Maritza Grández Ruiz, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Maritza Grández Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en la segunda reunión técnica: Uso de plantas medicinales en algunas enfermedades prevalentes del Perú, convocada por el Grupo de Expertos en Plantas Medicinales de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Perú, que se realizará el 27 de noviembre de 2018, en la mencionada ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la docente antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 26 al 28 noviembre de 2018, de doña Maritza Grández Ruiz, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Maritza Grández Ruiz, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FIQ.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018 de la Facultad de Ingeniería Química**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Káthir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL